

De: Alma Chávez <achavez@adg.org.mx>
Enviado el: lunes, 21 de mayo de 2018 08:46 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
Asunto: Comentarios al anteproyecto con número de expediente 13/0945/060315.
Datos adjuntos: Comentarios anteproyecto DACG Evaluación de Impacto Social sector energetico (SENER).docx

Buenas noches:

Por este medio hago llegar los comentarios del anteproyecto "**Disposiciones Administrativas de Carácter General sobre la Evaluación de Impacto Social en el Sector Energético**" publicado en el portal de COFEMER el día 10 de mayo de 2018, con número de expediente 13/0945/060315.

Sin más por el momento envío un cordial saludo.



Tel. 5254-1910
Mariano Escobedo #375 Piso-4, 403
Col. Chapultepec Morales CP 11570
Del. Miguel Hidalgo México D.F.



Comisión Nacional
de Mejora Regulatoria.

**COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE**

Att. Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Director General

No. de Expediente: [13/0945/060315](#)

Anteproyecto Disposiciones Administrativas de
Carácter General sobre la Evaluación de Impacto
Social en el Sector Energético.

Asunto: Se emiten comentarios respecto del
anteproyecto precisado.

ING. LUIS R. LANDEROS MARTÍNEZ, en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE GAS L.P., A.C. (ADG), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Mariano Escobedo número 375 Piso-4, oficina 403, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, y autorizando en términos del artículo 19, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a los CC. Irving Antonio García Alcántara y Yoali S. Ruiz Rocha, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que con fundamento en los artículos 1º 8º, 14º y 16º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 42, 69 E, fracción II, 69 I, 69 J, párrafo tercero y demás relativos y aplicables a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracciones II y V, y 4 del Acuerdo de Calidad Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2007, me permito manifestar lo siguiente:

El pasado 10 de mayo del año en curso, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) publicó en su portal electrónico para consulta pública el Anteproyecto de la nueva versión de la MIR de las **“Disposiciones Administrativas de Carácter General sobre la Evaluación de Impacto Social en el Sector Energético”** (las Disposiciones) enviado por la Secretaría de Energía (SENER). Sobre el particular se agregan los siguientes comentarios:

ASPECTOS GENERALES

El anteproyecto regulatorio respectivo señala los diferentes permisos que son regulados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y los cuales tienen que dar cumplimiento a la regulación referida a través de los diferentes formatos con los que se puede desarrollar la evaluación del Impacto Social.

Es importante señalar que la CRE, a través de la **“RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE EXPIDE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, EL FORMATO DE SOLICITUD DE PERMISO Y EL MODELO DEL TÍTULO DE PERMISO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO POR MEDIO DE AUTO-TANQUES.”** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 25 de enero de 2017, cuyo propósito es establecer las especificaciones de los requisitos que deberán cumplir los interesados en realizar la actividad de distribución de Gas Licuado de Petróleo (Gas LP) por medio de auto-tanques

De lo anteriormente señalado, consideramos necesario que este permiso sea incluido para dar cumplimiento a esta regulación de Impacto Social a través del formato (B).

La infraestructura del Permiso de distribución mediante auto-tanques, estará conformada por uno o más vehículos de distribución, considerando indispensable para aquellos permisos que tienen que dar cumplimiento a la regulación en materia de Impacto Social.

Por lo anteriormente comentado, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado, en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Distribuidores de Gas L.P., A.C., así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas a las personas que se indican.

SEGUNDO. Con base en los comentarios contenidos en el presente escrito sean considerados por ser de gran importancia para la Industria de Gas L.P.

México, Ciudad de México, al día de su presentación.

A t e n t a m e n t e

ING. LUIS LANDEROS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE GAS L.P., A.C. (ADG)